


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 75-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, abril 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:




Informe N° 46-2021-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de fecha 09 de enero del 2021, la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad se le hace llegar el proyecto de Programa DUCCA 2021-2022, el cual fue desarrollado en un proceso participativo con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 011-2021-GPSYDE/MDJLBYR de la Gerencia de Promoción Social Y desarrollo Económico de fecha 10 de febrero 2021, Informe N° 073-2021-GPP-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 05 de abril 2021, Informe 060-2021-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07 de abril 2021 y;


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 82 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tiene como competencia y función específicas compartida con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Siendo que, la promoción de la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, implica, entre otros aspectos, que se pueda efectuar a través de actos normativos municipales, esto es Ordenanzas o Decretos de Alcaldía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipales, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y 016-2016-MINEDU, se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que mediante Informe N° 46-2021-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de fecha 09 de enero del 2021, la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, hace llegar el proyecto de

Programa EDUCCA 2021-2022, el cual fue desarrollado en un proceso participativo con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

Que mediante Informe N°011-2021-GPSYDE/MDJLBYR, de fecha 10.02.2021, la encargada de Educación y Cultura de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, opina que en pro de formar conciencia en los ciudadanos y disminuir los índices de contaminación para una mejor calidad de vida. Este programa que es ejecutado por la unidad orgánica competente, involucra la participación consciente de toda la comunidad para cambiar modelos de conducta;

Informe N°073-2021-GPP-MDJLBYR, de fecha 05.04.2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, emitió opinión presupuestal señalando que el Programa Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero 2021-2022, se determina que el proyecto no requiere asignación de presupuesto;

Por estas consideraciones estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y habiéndose determinado la competencia normativa de la municipalidad sobre dicha materia y consecuentemente la legalidad y bajo estos fundamentos, teniendo la recomendación y viabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero 2021-2022" de acuerdo al programa presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto de acuerdo a sus competencias. NOTIFICAR con la presente Resolución y una copia del Programa aprobado a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

401525